

## Borrador de Norma (ED) 88 Resumen—*Acuerdos que transmiten derechos sobre activos* (Modificaciones a las IPSAS 47 y IPSAS 48)

**Este resumen proporciona una visión general del [Ed 88, Arreglos de transporte](#) [Derechos sobre los bienes](#) (Enmiendas a las NICSP 47 y NICSP 48).**

<b>Objetivo del Proyecto:</b>	El objetivo del ED es proponer guías para la concesión en arrendamientos concesionales y para otros acuerdos que transmiten derechos sobre activos.
<b>La etapa del proyecto:</b>	El IPSASB emitió el ED 88 en marzo de 2024.
<b>Próximos pasos:</b>	El IPSASB busca comentarios sobre el Proyecto de Norma 88 para guiarlo en el desarrollo de una Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público final MT(NICSP®) que introduce nuevos requisitos contables para arrendamientos concesionales y otros acuerdos que transmiten derechos sobre activos.
<b>Fecha límite para comentarios:</b>	El ED 88 está abierto a comentarios públicos hasta el 31 de mayo de 2024.
<b>Cómo responder:</b>	Se solicita a los encuestados que envíen sus comentarios electrónicamente a través del sitio web del IPSASB, utilizando el enlace " <a href="#">Enviar un comentario</a> ". Envíe sus comentarios en un archivo PDF y Word. Todos los comentarios se considerarán un asunto de registro público y se publicarán en el sitio web.

*Esta publicación de un vistazo ha sido preparada por el personal del IPSASB únicamente con fines informativos. No forma parte de las normas ni de otras publicaciones autorizadas del IPSASB. El IPSASB no lo ha revisado, aprobado ni adoptado ninguna otra medida.*

*(Traducción oficial en proceso, traducción con fines de divulgación elaborada por el Colegio de Contadores Públicos de Pichincha y del Ecuador en colaboración con la Comisión Sector Público de la AIC, no se recomienda la difusión hasta que sea una traducción autorizada por IFAC)*

## ED 88 y el proyecto de arrendamientos más amplio

La actual fase del proyecto Arrendamientos pretende modificar la NICSP 43 alineada con las NIIF, *Arrendamientos*, así como la NICSP 47, *Ganancia* y la NICSP 48, *Transferencia de Gastos* con guía para arrendamiento con acuerdos que son comunes en el sector público.

### Antecedentes del proyecto

Después de publicar las [NICSP 43, Arrendamientos](#) en enero del 2022, El IPSASB inmediatamente comenzó una segunda fase proyecto para abordar acuerdos específicos del sector público (arrendamientos en condiciones favorables, derechos de acceso y otros acuerdos similares o similares a arrendamientos).

En Enero del 2023, el IPSASB emitió el [Proyecto de Norma 84 Arrendamientos Concesionales y Derechos de Uso de Activos en especie \(Modificaciones a las IPSAS 43 e IPSAS 23\)](#). Las propuestas recibieron un firme apoyo y el IPSASB completó su revisión de las respuestas en marzo del 2024.

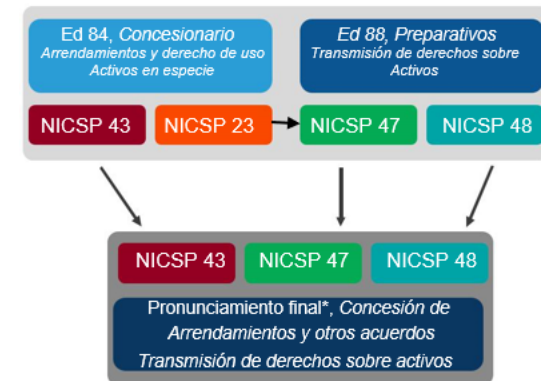
### ¿Por qué publicar el ED 88?

Cuando se publicó el ED 84, el IPSASB no había aprobado la [NICSP 47, Ganancia](#) y la [NICSP 48, Gastos de Transferencia](#). El Proyecto de Norma 88 refleja las enmiendas propuestas firmemente respaldadas por el Proyecto de Norma 84 a la IPSAS 23 trasladadas a la IPSAS 47, además de incluir

ejemplos ilustrativos sobre los acuerdos restantes identificados en la [Solicitud de Información, Arrendamientos Concesionales y otros acuerdos similares a los arrendamientos](#).

### El pronunciamiento final

El IPSASB tiene la intención de publicar un Pronunciamiento Final en segundo semestre de 2024 y reflejará las propuestas de tanto el ED 84 como el ED 88:



\* Incluye todos los arreglos identificados en la Solicitud de Información, *Arrendamientos concesionales y otros acuerdos similares a los arrendamientos*

## ¿Qué nuevos requisitos propone el ED 88 para la concesión en arrendamientos concesionales?

Concesiones de arrendamientos son los arrendamientos en condiciones inferiores a las del mercado.

El proyecto de Norma 88 propone medir la concesión como la diferencia entre el valor presente de los pagos por el arrendamiento a tasas de mercado con base en el uso actual del activo subyacente y el valor presente de los pagos contractuales.

### **Modificaciones propuestas a la NICSP 47**

EL Proyecto de Norma 88 propone que los arrendatarios:

- (a). Reconocer una concesión medida como la diferencia entre el valor presente de los pagos por el arrendamiento a tasas de mercado basadas en el uso actual del activo subyacente y el valor presente de los pagos contractuales; y
- (b). Reconocer los ingresos por el componente de concesión, excepto si existe una obligación de cumplimiento, se reconoce un pasivo. A medida que el arrendatario satisface la obligación de cumplimiento, el pasivo se reduce y se reconoce una cantidad igual de ingresos

## ¿Qué nuevos requisitos propone el Proyecto de Norma 88 para los activos en especie por derecho de uso?

Los activos por derecho de uso en especie son activos por derecho de uso transferido a una entidad sin contraprestación.

El Proyecto de Norma 88 propone inicialmente medir el derecho de uso activo en especie al valor presente de los pagos por el arrendamiento a tasas de mercado basadas en el uso actual del activo subyacente.

### **Modificaciones a la NICSP 47 – Identificación de activos en especie por derecho de uso**

El proyecto de Norma 88 propone que una entidad identifique activos por derecho de uso aplicando los principios de la NICSP 43, con las adaptaciones necesarias en caso de no existir pagos por arrendamiento.

### **Modificaciones a la NICSP 37 – Reconocimiento de Activos por derecho de uso en especie**

El Proyecto de Norma 88 propone reconocer los activos por derecho de uso en especie cuando se reciben o existe un acuerdo vinculante para recibirlos. El reconocimiento de los ingresos depende de si surgen de una transacción con un acuerdo vinculante. Si los activos por derecho de uso en especie se reciben en acuerdos vinculantes, la entidad necesita evaluar si las obligaciones de cumplimiento se satisfacen en un momento determinado o a lo largo del tiempo. Si la obligación de cumplimiento se satisface en un momento determinado, los ingresos se reconocen cuando se satisface la obligación de cumplimiento. Si la obligación de cumplimiento se satisface a lo largo del tiempo, los ingresos se reconocen a medida que se satisfacen las obligaciones de cumplimiento.

### **Modificaciones a la NICSP 47 - Medición de activos en especie por derecho de uso**

El Proyecto de Norma 88 propone medir inicialmente los activos por derecho de uso en tipo de acuerdo con

los requisitos de la NICSP 43 para activos por derecho de uso en arrendamientos concesionales porque ambos tipos de contraprestaciones distintas al efectivo (ver [propuesta en ED 84](#)).

El proyecto de Norma 88 propone medir posteriormente los activos por derecho de uso en especie de acuerdo con los requisitos de la NICSP 43 para activos por derecho de uso en arrendamientos en términos de mercado.

### **Modificaciones a la NICSP 47 – Revelaciones**

El Proyecto de Norma 88 propone revelaciones mejoradas para activos en especie por derecho de uso, tales como:

- Naturaleza y tipo de las clases principales de activos en especie por derecho de uso, mostrando por separado las clases principales de activos en especie por derecho de uso recibidos;
- Cargo por depreciación por clase de activo subyacente; e
- Importe en libros al final del período sobre el que se informa por clase de activo subyacente.

Si los activos por derecho de uso en especie cumplen con la definición de propiedades de inversión o se miden por importes revaluados aplicando la NICSP 45, *Propiedad, Planta y Equipo*, las entidades deben aplicar los requisitos de información a revelar de la NICSP 16, *Propiedad de Inversión* y el párrafo 74 de la NICSP 45, respectivamente.

## ¿Qué ejemplos ilustrativos propone el Proyecto de Norma 88 para otros acuerdos que transmiten derechos sobre activos?

El ED 88 propone ejemplos ilustrativos, ejemplos sobre arrendamientos concesionales para arrendatarios, derecho de uso de activos en especie, acceso, derechos, acuerdos que permiten el derecho a utilizar un activo y propiedades compartidas.

### **Nuevos ejemplos ilustrativos que acompañan a la NICSP 47**

El ED 88 propone nuevos ejemplos ilustrativos sobre la contabilización de la Concesionara Arrendamientos para Arrendatarios y Bienes por Derecho de Uso amable.

El Proyecto de Ley 88 también propone ejemplos ilustrativos sobre derechos de acceso, acuerdos que permiten el derecho a utilizar un activo y propiedades compartidas. Estos ejemplos ilustrativos muestran que estos acuerdos no son arrendamientos y están dentro del alcance de la IPSAS 47.

### **Nuevos ejemplos ilustrativos que acompañan a la NICSP 48**

El ED 88 propone dos nuevos ejemplos ilustrativos sobre activos en especie por derecho de uso relacionados con el uso de un ámbito deportivo a contraprestación cero y vivienda social sin consideración. Estos ejemplos ilustrativos muestran que estos acuerdos están dentro del alcance de la NICSP 48, ya que las entidades que brindan los servicios lo hacen sin recibir directamente ningún bien, servicio u otro activo a cambio.

## Próximos pasos

La fecha límite para comentarios es el 31 de mayo de 2024.

Durante el período de comentarios, los miembros del IPSASB están disponibles para discutir las propuestas con una amplia gama de partes.



### ¿Cómo puedo comentar las propuestas?

El ED incluye Asuntos Específicos para Comentarios (SMC) sobre los cuales el IPSASB busca opiniones.

Los encuestados pueden optar por responder a todas las SMC o solo a unas pocas seleccionadas. El IPSASB agradece los comentarios sobre cualquier otro asunto que los encuestados crean que debería considerar al formar sus puntos de vista.

Se solicita a los encuestados que envíen sus comentarios electrónicamente a través del sitio web del IPSASB, utilizando el enlace "[Enviar un comentario](#)". Por favor envíe comentarios en SMC 3: Orientación no autorizada para otros PDF y un archivo de Word.

Todos los comentarios se considerarán un asunto de registro público y se publicarán en el sitio web del IPSASB.

El IPSASB considerará cuidadosamente todos los comentarios y discutirá las respuestas en sus reuniones públicas una vez finalizado el período de comentarios.

### Mantente informado

El sitio web del IPSASB indicará las reuniones en las que se discutirán los comentarios sobre el ED. Las fechas y los lugares de las reuniones de 2024 están disponibles en:

<http://www.ipsasb.org/meetings>

Para mantenerse actualizado sobre el proyecto, visite:

<https://www.ipsasb.org/consultations-projects/otherlease-type-arrangements>

### Asuntos específicos para comentarios

Los tres Asuntos Específicos para Comentarios solicitados en el ED 88 cubren los siguientes temas:

**SMC 1:** Guía contable de la concesión en arrendamientos concesionales para arrendatarios y derechos de propiedad de activos en especie en la NICSP 47.

**SMC 2:** Orientación no autorizada para otros acuerdos que transmiten derechos sobre activos en la NICSP 47.

**SMC 3:** Orientación no autorizada para otros PDF acuerdos que transmiten derechos sobre activos sin contraprestación en la NICSP 48.

"Este *Exposure Draft (ED) 88 Summary – Arrangements Conveying Rights over Assets (Amendments to IPSAS 47 and IPSAS 48)*" del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, publicado por la Federación Internacional de Contadores en enero del 2024 en idioma inglés, ha sido traducido al español por el Colegio de Contadores Públicos de Pichincha y del Ecuador en mayo del 2024, y se utiliza con el permiso de la IFAC. El texto aprobado de todas las publicaciones de la IFAC es el publicado por la IFAC en lengua inglesa. La IFAC no asume responsabilidad alguna por la exactitud e integridad de la traducción ni por las acciones que puedan derivarse de la misma. El texto en lengua inglesa del *Exposure Draft (ED) 88 Summary – Arrangements Conveying Rights over Assets (Amendments to IPSAS 47 and IPSAS 48)* © 2024 por IFAC. Todos los derechos reservados. Texto en español del *Borrador de Norma (ED) 88 Resumen—Acuerdos que transmiten derechos sobre activos (Modificaciones a las IPSAS 47 y IPSAS 48)* © 2024 por IFAC. Todos los derechos reservados. Título original: *Exposure Draft (ED) 88 Summary – Arrangements Conveying Rights over Assets (Amendments to IPSAS 47 and IPSAS 48)*. Póngase en contacto con [Permissions@ifac.org](mailto:Permissions@ifac.org) para obtener permiso para reproducir, almacenar o transmitir, o para hacer otros usos similares de este documento."